



**DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE
VALLEDUPAR**

Valledupar, Cesar, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: PAGO DIRECTO

RADICACIÓN:	20001-40-03-002-2023-00009-00
DEMANDANTE:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA. NIT #: 860.003.020-1
DEMANDADO:	EVER ENRIQUE JIMENEZ BOLAÑO C.C. # 77.162.044

Se tiene que BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, por intermedio de apoderada, presenta solicitud de APREHENSIÓN Y ENTREGA del vehículo automotor de las siguientes características placas: FWW716, marca: MAZDA, línea: 3, tipo de carrocería: SEDÁN, modelo: 2020, color: ROJO DIAMANTE, chasis #: 3MZBN4278LM216121 motor #: PE40662666 servicio: PARTICULAR, de propiedad de EVER ENRIQUE JIMENEZ BOLAÑO, identificado con cedula de ciudadanía # 77.162.044, conforme al numeral 2 del Decreto 1835 del 16 de septiembre de 2015, que reglamenta la ley 1676 del 20 de agosto de 2013 y Artículo 62 de la misma ley.

Una vez realizado el estudio, este despacho es competente para conocer de la presente acción de conformidad con lo establecido en el artículo 57 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3, del Decreto 1835 de 2015. Numeral 1 del artículo 18 de la ley 1564 de 2012, art 82 del Código General del Proceso.

La presente solicitud cumple con lo prescrito en el párrafo segundo del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, y el numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3., del Decreto 1835 de 2015.

De conformidad con lo antes expuesto, se admite la presente solicitud y se le dará el trámite contemplado en los artículos 82, del Código General del Proceso, en concordancia con las normas especiales establecidas en la ley 1676 de 2013, y el Decreto 1835 de 2015., el juzgado;

R E S U E L V E:

1.- Admítase la solicitud de PAGO DIRECTO, a favor de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, en contra de EVER ENRIQUE JIMENEZ BOLAÑO.

2.- De conformidad con el párrafo 2º, del artículo 60 de la ley 1676 de 2013, ordénese la aprehensión y entrega al acreedor Garantizado BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A BBVA COLOMBIA, del vehículo automotor de las siguientes características, placas: FWW716, marca: MAZDA, línea: 3, tipo

de carrocería: SEDÁN, modelo: 2020, color: ROJO DIAMANTE, chasis #: 3MZBN4278LM216121 motor #: PE40662666 servicio: PARTICULAR, de propiedad de EVER ENRIQUE JIMENEZ BOLAÑO, identificado con cedula de ciudadanía # 77.162.044.

Comisiónese al Inspector de Tránsito Municipal de Valledupar y Oficiese a la Policía Nacional, SIJIN grupo automotores de esta ciudad para que procedan a la inmovilización del mismo, y se sirvan ponerlo a disposición del BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA y se efectúe la entrega en alguno de los siguientes parqueaderos SIA S.A.S., a nivel nacional, a saber:

1. SIA SAS - OFICINAS Calle 20B # 43A-60 INT. 4 Puente Aranda BOGOTA.
2. SIA SAS - BODEGA Calle 4 # 11-05 Bodega 1 Barrio Planadas MOSQUERA.
3. SIA SAS - CENTRO Carrera 48 # 41-24 B, Barrio Colón MEDELLIN.
4. SIA SAS - COPACABANA Autopista Medellín – Bogotá, peaje Copacabana vereda El Convento B. 6 y 7.
5. SIA SAS - BODEGA Calle 81#. 38-121 B. Ciudad Jardín BARRANQUILLA.
6. SIA SAS - BODEGA Carrera 34 #16-110 Acopi Jumbo Valle CALI.
7. SIA SAS / OLD PARRA - BODEGA Carrera 15 Occidente # 36-39 Barrio la Joya BUCARAMANGA.

Conforme lo estipula el parágrafo del artículo 595 del Código General del Proceso.

3.- Reconózcase personería a la abogada CAROLINA ABELLO OTÁLORA, para que actúe en calidad de apoderada judicial de BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA, conforme a los términos conferidos en el poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MARTHA ELISA CALDERÓN ARAUJO

Juez

Oficios #: 0329-0330

LUCALI

Firmado Por:
Martha Elisa Calderon Araujo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 02
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f031af411d6c5f4a7ba2f5fcea0b424f3433cc4682e8c2d42159212f2d030fcf**

Documento generado en 28/02/2023 04:53:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>